



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 530-2022-IPD/DINADAF

Lima, 27 de Junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 00156-2022-FEDEPEHA/PERÚ, signado con Expediente N° 0012554-2022, de fecha 20 de junio de 2022, el Oficio N° 00157-2022-FEDEPEHA/PERÚ, signado con Expediente N° 0012697-2022 de fecha 21 de junio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Handball, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 484-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001088-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00156-2022-FEDEPEHA/PERÚ signado con Expediente N° 0012554-2022, de fecha 20 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Handball solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR 2022”**, que se realizará del 25 de junio de 2022 al 04 de julio de 2022, en la ciudad de Bogotá - Colombia;

Que, mediante Oficio N° 00157-2022-FEDEPEHA/PERÚ, signado con Expediente N° 0012697-2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Handball complementa su solicitud para la participación de su delegación deportiva en el evento internacional señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 484-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 001088-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado **“XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR 2022”**, se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) el evento permitirá la participación de veintiocho (28) deportistas (14 damas y 14 varones) y cinco (05) oficiales (03 entrenadores, 01 asistente y 01 delegado) de la Federación; (ii) el evento permitirá evaluar el nivel competitivo de los deportistas que integran la selección nacional; (iii) el evento permitirá proyectar los resultados con miras a los XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR 2022. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incurso en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Handball, estando la delegación deportiva conformada por treinta y tres (33) participantes: veintiocho (28) deportistas y cinco (05) oficiales, quienes se encuentran protegidos por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 25 de Junio, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball en el evento deportivo internacional denominado “**XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR 2022**” que se realizará del 25 de junio de 2022 al 04 de julio de 2022, en la ciudad de Bogotá - Colombia, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|--------------------------------|--------------|
| 1. | BALARIN MARTINEZ, MARCELA | : DEPORTISTA |
| 2. | BOTTGER CHAVEZ, DAVID ENRIQUE | : DEPORTISTA |
| 3. | BUITRON MARCET, FERNANDO | : DEPORTISTA |
| 4. | CAMA CABALLERO, GISELLE DAIANA | : DEPORTISTA |
| 5. | CAMPOS SOTO, DANIEL ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 6. | CANCINO SALAS, NAYELI DARLETTE | : DEPORTISTA |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7.	CERVERA LONCAN, GIOVANNI ANDRE	: DEPORTISTA
8.	CHAÇON ALIAGA, FAVIO HECTOR	: DEPORTISTA
9.	CIFUENTES ESPINOZA, RENZO SEBASTIAN	: DEPORTISTA
10.	CONDOR MATOS, OMA YRA LISBETH	: DEPORTISTA
11.	CORDOVA TORRES, ANA LUCIA	: DEPORTISTA
12.	CORPUS RODRIGUEZ, RENZO ANDRE	: DEPORTISTA
13.	CRUZ LA ROSA, ARIAN VALERIA	: DEPORTISTA
14.	DELGADO SALINAS, CAMILA FERNANDA	: DEPORTISTA
15.	ESCUMPANI AMASIFUEN, JEFFANY CAMILA	: DEPORTISTA
16.	GUIZADO CONTRERAS, MARCIA YAMILET	: DEPORTISTA
17.	GUTELIUS DIAZ, GIANPIERRE EDSON	: DEPORTISTA
18.	LOPEZ NORIEGA, DIEGO ROBERTO	: DEPORTISTA
19.	MIRANDA PINEDA, MARIA FERNANDA	: DEPORTISTA
20.	NUÑEZ ZAMBRANO, ASTRID CAROLINA	: DEPORTISTA
21.	ORELLANA ÑAUPARI, OLENKA ZAYRA	: DEPORTISTA
22.	ROSA MEDINA RIVERA, MAURICIO	: DEPORTISTA
23.	TORRES PONTE, STEFANO ROLANDO	: DEPORTISTA
24.	TRELLES MALDONADO, CARLOS MAURICIO	: DEPORTISTA
25.	VALDEZ KOC, MARIA ALESSANDRA	: DEPORTISTA
26.	VASQUEZ DAVILA, ANGIE DANITZA	: DEPORTISTA
27.	VELEZ LAZO, CARLOS MAURICIO	: DEPORTISTA
28.	ZERILLO VILANUEVA, CARLOS GIANFRANCO	: DEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

1.	BENDEZU LOPEZ, IVAN FERNANDO	: ENTRENADOR
2.	CABEZAS SAFORAS, FIDEL ELISEO	: ENTRENADOR
3.	COLAZOS JIMENEZ, JOSE MARIA	: ENTRENADOR
4.	IBARRA SANABRIA, JHONNATHAN ALEXANDRO	: ASISTENTE
5.	PINILLOS PEREYRA, RICARDO JAVIER	: DELEGADO

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Handball, iniciará el 25 de junio de 2022 y culminará el 04 de julio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 23 de junio 2022 y la fecha de retorno, el 05 de julio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 484-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Handball dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte